

ADENDA NUMERO 1

INVITACION PRIVADA No. 016 – 2019

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA EMSERCHIA E.S.P.

De conformidad con lo establecido en el capítulo III numeral 3.5 del Acuerdo 011 de 2017 y con sujeción a las normas que rigen la contratación para la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., la Empresa podrá modificar los términos de referencia antes del vencimiento del plazo para el cierre de la invitación, mediante adenda que se publicará en la página Web. De acuerdo con las observaciones presentadas a los términos de referencia, una vez analizadas se realiza la siguiente modificación a la INVITACION PRIVADA No. 016 DE 2019 cuyo objeto es: **"RENOVACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN TUBERÍA DE ASBESTO CEMENTO Y REUBICACIÓN Y RENOVACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR DE LA AVENIDA PRADILLA (DIAGONAL 13) ENTRE CARRERAS 5A Y 9 DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHÍA."**

PRIMERO: Se modifica el numeral 3.5. **CONSIDERACIONES PARA LA VERIFICACION DEL PERSONAL REQUERIDO**, de los términos de referencia, el cual quedara así:

3.5. CONSIDERACIONES PARA LA VERIFICACION DEL PERSONAL REQUERIDO

El oferente deberá incluir en la propuesta los siguientes profesionales para cada etapa, con sus respectivos perfiles para la ejecución del proyecto y la dedicación respectiva para cada producto objeto del presente proceso así:

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN REQUISITOS
DIRECCIÓN DE OBRA	
DIRECTOR DEL PROYECTO PARA OBRA Cantidad: Uno (1)	PERFIL: Profesional en el área de Ingeniería civil o sanitaria, con mínimo 8 años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de grado con Especialización y/o Maestría en Ingeniería / Administración de Empresas y/o Gerencia de Proyectos o afines. Experiencia específica mínima certificada en tres (3) contratos, en sistemas de acueductos como Director de Obra.
	DEDICACIÓN: 50% para todo el proyecto
	FUNCIONES: Entre otras funciones deberá, asistir a comités de seguimiento semanal, Hacer comités internos con el personal profesional del proyecto. Aprobar las Actas de Recibo Parcial de Obra. Relacionarse con los proveedores de materiales, mano de obra y equipo. Responsable de la gestión interdisciplinario del proyecto. Coordinar reuniones con los especialistas de las diferentes áreas. Y todas las demás que se deriven durante la ejecución de las obligaciones del proyecto.
EQUIPO TÉCNICO	
INGENIERO RESIDENTE Cantidad: Uno (1)	PERFIL: El Residente de Obra debe ser un Ingeniero civil o sanitario con experiencia profesional general mínima de 05 años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional con posgrado en Hidráulica y/o sistemas hidráulicos o afines. Experiencia específica certificada en mínimo tres (3) obras en los que se haya desempeñado como Residente de Obra en contratos cuyo objeto corresponda a la construcción y/o rehabilitación o mejoramiento de sistemas de acueductos.
	DEDICACIÓN: 100% para todo el proyecto



emserchía
a.s.a.
 e.s.p.
 Empresa de Servicios Públicos de Chía



Sí...
 AMPLIANDO
 SUS EXPERIENCIAS

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN REQUISITOS
	<p>FUNCIONES:</p> <p>Entre otras funciones deberá, ser responsable de la ejecución de la obra en campo. Elaboración de pre actas de obra. Responsable de la coordinación con los proveedores para el suministro de material en el frente de obra, coordinar los trabajos de topografía, requerir a los especialistas para soluciones específicas en obra</p>
<p>INSPECTOR DE OBRA</p> <p>Cantidad: Uno (1)</p>	<p>PERFIL:</p> <p>Inspector de obra con formación técnica en obras civiles, con una experiencia general mínima de cinco (5) años.</p> <p>Dedicación : 100 %</p>
EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE APOYO	
<p>COORDINADOR HSEQ</p> <p>Cantidad: Uno (1)</p>	<p>PERFIL:</p> <p>Deberá ser profesional en salud ocupacional, con experiencia profesional general mínima de 5 años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Experiencia específica certificada en la supervisión de obras en salud ocupacional, en mínimo tres (3) contratos de obras.</p> <p>DEDICACIÓN: 100%</p> <p>FUNCIONES:</p> <p>Entre otras funciones deberá ser el responsable de la implementación y cumplimiento del plan de calidad de obra. Entre otras funciones, las definidas en la Guía de manejo ambiental que aplique en el momento de la apertura de la convocatoria, Deberá efectuar la verificación de las labores técnicas y SISO en campo, seguimiento de procesos constructivos, seguimiento de las labores y tiempo de trabajo de la mano de obra no calificada y todas las demás que se deriven durante la ejecución de las obligaciones del proyecto.</p>
<p>TRABAJADORA SOCIAL</p> <p>Cantidad: Uno (1)</p>	<p>PERFIL:</p> <p>Debe ser profesional en Trabajo Social, socióloga, psicóloga, comunicación social o profesiones afines y/o tecnólogo en Trabajo Social, con tres (3) años mínimo de experiencia general y acreditar mínimo un (1) año de experiencia en trabajo comunitario. Deberá haber participado por lo menos en un proyecto de sistemas de acueducto.</p> <p>DEDICACIÓN: 100%</p> <p>FUNCIONES:</p> <p>Entre otras funciones deberá, dar apoyo al residente SISOMA en el seguimiento de las labores y tiempo de trabajo de la mano de obra no calificada y todas las demás que se deriven durante la ejecución de las obligaciones del proyecto.</p>
<p>COMISIÓN DE TOPOGRAFÍA</p> <p>Cantidad: Una (1)</p>	<p>PERFIL:</p> <p>Deberá ser Técnico o Ingeniero Topógrafo con Tarjeta Profesional de Topógrafo vigente, además, deberá contar con experiencia profesional general mínima de 5 años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.</p> <p>DEDICACIÓN: 100% para todo el proyecto</p>

Calle 11 No. 17 - 00 Chía (Cundinamarca)

Teléfono: 8630248

www.emserchia.gov.co

Código Postal 250001

Emserchía Esp @emserchia Emserchía



Certificado No. SG 2018000795



CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN REQUISITOS
	<p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA:</p> <p>La comisión debe estar conformada por (1) topógrafo, dos (2) cadeneros. Deberá contar con los equipos necesarios para el desarrollo del Proyecto</p>
	<p>FUNCIONES:</p> <p>Entre otras funciones deberá ser el responsable del seguimiento a la topografía del proyecto, levantamiento e información de campo del proyecto, y todas las demás que se deriven durante la ejecución de las obligaciones del proyecto.</p>

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

Con el fin de asegurar que se tiene aquiescencia o consentimiento del personal profesional ofrecido, el proponente debe presentar CARTA DE COMPROMISO debidamente suscrita por el profesional correspondiente Y EL FORMATO DILIGENCIADO.

Como la experiencia general de los profesionales se entiende el tiempo transcurrido a partir de la fecha de grado, hasta la fecha límite de entrega de las propuestas. En caso de profesionales que hayan ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la matrícula en el país, esa experiencia se tomará a partir de la fecha de la matrícula o su equivalente en el país de origen o donde hubiere trabajado.

Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural para el caso de que el contratante haya sido una persona natural o para el caso de personas jurídicas las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.

Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia en la empresa privada deberán determinar: el cargo desempeñado, el proyecto ejecutado y el tiempo durante el cual participó el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación).

Las certificaciones o los documentos soportes, que acreditan la experiencia específica en entidades oficiales deberán determinar: el cargo desempeñado, las actividades realizadas y el tiempo de servicios (indicando la fecha de iniciación y terminación).

Los títulos de posgrado deben acreditarse mediante copia de los diplomas. Si los títulos de posgrado, especializaciones, maestrías o doctorados fueron obtenidos en el exterior deberán presentarse el documento debidamente apostillado por la autoridad competente.

Una vez EMSERCHÍA E.S.P. apruebe el personal mínimo propuesto, este no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentar la comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio por parte de EMSERCHÍA ESP., el personal deberá remplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en estos términos de referencia.

Los títulos de especializaciones, maestrías y doctorados presentados para los profesionales deben ser afines en el área específica del profesional requerido.

Los profesionales se verificarán, individualmente, con base en la información contenida en un formato resumen que contenga, formación académica, experiencia específica, experiencia general, dedicación y los demás requisitos exigidos.

La información debe ser soportada con las certificaciones, constancia de trabajo y/o cualquier otro documento que permita demostrar la ejecución efectiva de los trabajos realizados.

Para acreditar la formación académica del personal verificable propuesto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos: Acta de grado y/o diploma, copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma, certificados de acreditación de experiencia específica y carta de compromiso.

Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soportes que

Calle 11 No. 17 - 00 Chía (Cundinamarca)

Teléfono: 8630248

www.emserchia.gov.co

Código Postal 250001

Emserchia Esp @emserchia1 Emserchia




Certificado No. SG 2018000795




sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.

En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soportes, prevalecerá estos últimos.

La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación.

SEGUNDO: Se modifica el numeral **3.1.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA**, de los términos de referencia, el cual quedara así:

3.1.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Sin perjuicio de la experiencia probable exigida en el numeral anterior, el proponente deberá acreditar experiencia específica, en la ejecución de máximo tres (3) contratos ejecutados en los últimos 05 años anteriores al cierre del presente proceso, con entidades prestadoras de Servicios Públicos o entidades públicas, cuyo objeto corresponda a CONSTRUCCION Y/O RENOVACION Y/O REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO. La sumatoria de los valores en los contratos aportados deberán ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

Este requisito se acredita de la siguiente manera:

- ❖ Copia de la respectiva certificación de cumplimiento del contrato, expedida por el representante legal de la entidad contratante y/o supervisor y/o interventor la cual deberá contener la información referente a: número y objeto del contrato, identificación de los sujetos contractuales, fecha de suscripción del contrato, fecha de inicio y terminación, y manifestación del cumplimiento a satisfacción.
- ❖ Acta de liquidación del contrato y/o recibo final.
- ❖ Cuando el proponente, acredite experiencia específica en consorcio o unión temporal, se tomará de acuerdo al porcentaje de participación del consorcio o unión temporal

TERCERO: Los demás términos, especificaciones, procedimientos y condiciones establecidos en proceso de la Invitación Privada No 016 de 2019, permanecen iguales.

Se expide la presente Adenda a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).


JAIRO PINZON GUERRA
Gerente

Proyectó: Cristina Parra
Revisó: Andrés Tovar Rivera